



COMUNICACIÓN "A" 3781

25/10/2002

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 593Régimen Informativo sobre Efectivo Mínimo y
Aplicación de recursos (R.I. - E.M. y A.R.)

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar el texto ordenado de la Sección 6 de "Presentación de informaciones al Banco Central en soportes ópticos", en función de las modificaciones introducidas por las Comunicaciones "A" 3776 y "C" 35526 del 24 del actual, aplicables a setiembre del corriente y a los períodos anteriores o rectificativas que se presenten con posterioridad a la fecha de la presente Comunicación.

No obstante el alcance general del párrafo precedente, la aplicación de vigencias distintas se encuentra señalada en las correspondientes instrucciones y/o controles de validación.

Adicionalmente, se acompañan en ANEXO II las instrucciones especiales para las informaciones correspondientes al período mayo-agosto/02, teniendo en cuenta el ejercicio o no de la opción de la Comunicación "A" 3732.

Finalmente, se señala que se admitirá el envío de los códigos de partidas 4080/xx, 4085/xx, 4090/xx y/o 4095/xx relacionados con la exigencia e integración por incremento de depósitos diarios hasta el 04/09/02 inclusive, a efectos de computar las exigencias generadas entre el 28 y el 31 de agosto y sus correspondientes integraciones.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Oscar A. del Río
Subgerente de
Operación Técnico Contable

Rubén Marasca
Subgerente General de
Análisis y Auditoría

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO: 29 hojas



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

6.1. Efectivo mínimo

6.1.1. Instrucciones generales.

6.1.1.1. La información se grabará en dos archivos denominados "EFVOMIN.TXT" (diseño 5751) y "FRANEM.TXT" (diseño 5753), que contendrán los datos conforme a los diseños de registro según modelos insertos en el punto 6.1.3.

6.1.1.2. Todas las partidas deberán diferenciarse por moneda (excepto lo previsto en el punto 6.1.1.5., utilizando a tal fin el campo "Código de moneda" previsto en todos los diseños de registro. Este campo se completará teniendo en cuenta la codificación prevista en el Sistema Centralizado de requerimientos informativos (SIS-CEN), tabla T0003, de la que se excluirán aquellas que no estén referenciadas con el código SWIFT. Si se tratara de códigos de uno o dos dígitos, este campo se completará con ceros a la izquierda hasta alcanzar las tres posiciones. Por ejemplo, en caso de dólares estadounidenses se informará la partida 010.

6.1.1.3. En caso de presentar la rectificativa de un período determinado, corresponderá rectificar la información correspondiente a períodos posteriores ya validados cuando de ella surja que:

- i) el importe de la partida 750000 "Defecto trasladable" en una o varias monedas difiere del originalmente informado;
- ii) no se informa la partida 750000, habiéndose informado originalmente en una o varias monedas;
- iii) se informa la partida 750000 en una o varias monedas, no habiéndose informado originalmente;

6.1.1.4. Este Banco Central efectuará los cálculos correspondientes teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- i) Cálculo de la exigencia del mes (partida 903000/M):

Se aplicarán las tasas de exigencia vigentes en el período bajo informe sobre las partidas comprendidas informadas por la entidad. Cada producto se redondeará en el último entero, resultando la exigencia de la suma de los mismos.

No deberán considerarse en esta partida los defectos trasladados ni las franquicias.

- ii) Cálculo de la integración computable del mes (partida 904000/M):

Se computarán los conceptos admitidos según las normas vigentes. No deberá considerarse en esta partida el efecto de las franquicias.

Versión: 2 ^a	COMUNICACIÓN "A" 3781	Vigencia: 25/10/2002	Página 1
-------------------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

iii) Cómputo de la partida 750000/M en la determinación de la posición y en el control del importe máximo trasladable:

A los fines de su determinación, deberá tenerse en cuenta el efecto de las franquicias contenidas en los códigos 651000/M y 661000/M sobre la exigencia y la integración, respectivamente.

El importe se informará teniendo en cuenta las instrucciones del primer párrafo del punto 1.4. del T.O. de las normas de procedimiento de este régimen. No obstante, a efectos de determinar el máximo trasladable y la posición del período bajo informe (n), el importe consignado en esta partida, se adecuará a los numerales de este período a través del siguiente cálculo:

$$\text{Monto partida 750000/M} * \text{Numerales del período (n+1)} / \text{Numerales del período (n)}$$

El importe resultante de la expresión anterior, no podrá superar el porcentaje establecido por esta Institución sobre la Exigencia de efectivo mínimo ajustada, redondeando en el último entero.

6.1.1.5. En aquellos períodos en que no se registren importes de partidas comprendidas en ninguna moneda, deberán informarse las partidas 903000 y 904000, ambas con los campos "Código de moneda" e "Importe" iguales a cero. Si para alguna moneda se verifica la existencia de partidas de exigencia pero no de integración, la partida 903000 se informará con el código de moneda y el importe correspondiente, y la 904000 con el mismo código de moneda y el campo "importe" igual a cero. Deberá procederse de forma análoga en caso de haberse informado partidas de integración y no de exigencia.

6.1.2. Instrucciones particulares

6.1.2.1. Diseño 5751:

i) Deberá grabarse un registro por partida (punto 1.11. Modelo de Información del Texto Ordenado de las normas de procedimiento de este régimen) y código de moneda, y las que no tengan importes no se grabarán, excepto lo previsto en los apartados iv) y vi) primer párrafo del presente punto y en el punto 6.1.1.5.

ii) Los importes deben informarse sin signo.

iii) La suma de las partidas 10XXXX y 20XXXX, por cada código de moneda, se consignará en las partidas 100000 y 200000 de cada moneda, respectivamente.

Las partidas 600000/M, 800000 y 900000/M no se informarán.

Versión: 2 ^a	COMUNICACIÓN "A" 3781	Vigencia: 25/10/2002	Página 2
-------------------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

- iv) Las partidas 903000 y 904000, por cada código de moneda en que se informen partidas de exigencia e integración, deberán grabarse siempre, aún cuando resultaran iguales a cero, por tratarse de totales para control.
- v) De las partidas previstas en las normas de procedimiento, sólo se aceptarán aquellas que se correspondan con los conceptos admitidos vigentes en cada período, conforme lo estipulado en las normas de fondo.
- vi) Posiciones diarias

En la partida 4520xx/M (Integración diaria), se registrarán los saldos de cada uno de los días del período, incluyendo los inhábiles, completando las dos últimas posiciones del campo "código de partida" con el día al que corresponda. Esta partida se grabará aún cuando su saldo sea cero, siempre que corresponda registrar la partida 451000/M.

De corresponder informarse, las exigencias e integraciones por incremento de depósitos (partidas 4080xx, 4085xx, 4090xx y 4095xx), se grabarán conforme lo establecido en el punto 1.6 de Texto ordenado de las normas de procedimiento, completando las dos últimas posiciones del campo "código de partida" con el día pertinente. El código de moneda a consignar será pesos en todos los casos **(APLICABLE HASTA EL 04/09/02)**.

Se verificará que el promedio de los saldos consignados para las partidas 4520xx/M coincida con la suma de los promedios mensuales de los conceptos admitidos como integración mínima diaria de acuerdo con las normas de este régimen.

Se destaca que cuando M = 001, el promedio citado en el párrafo precedente incluirá los saldos de las partidas 4085xx/M y 4095xx/M divididos por la cantidad de días del período **(APLICABLE HASTA INFORMACIONES A SEPTIEMBRE/02)**.

En las partidas 6520xx/M, 6620xx/M y/o 6720xx/M se registrarán las franquicias correspondientes a cada uno de los días del período, completando las dos últimas posiciones del campo "código de partida" con el día al que corresponda **(APLICABLE DESDE INFORMACIONES A MARZO/02)**.

- vii) **Se controlará la consistencia del importe a consignar para la "Exigencia de efectivo mínimo sobre depósitos a plazo fijo en pesos de 14 días o más" conforme siguiente expresión:**

Código 804000/001 < ó = [Partida 101400/001 * Tasa de exigencia aplicable según punto 1.3. de las normas de Efectivo mínimo] (APLICABLE DESDE INFORMACIONES A ABRIL/02)

Versión: 3 ^a	COMUNICACIÓN "A" 3781	Vigencia: 25/10/2002	Página 3
-------------------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

Por su parte, el importe del código 806000/001, se informará según lo establecido en el punto 1.8. del texto ordenado de las normas de procedimiento de este régimen. De resultar igual a cero, este código no se grabará. (APLICABLE DESDE INFORMACIONES A SEPTIEMBRE/02 Ó PRIMER PERÍODO DE OPCIÓN COM. "A" 3732).

6.1.2.2. Diseño 5753:

Se consignarán los datos requeridos cuando se hubiera informado en el diseño 5751 alguna partida de las correspondientes a franquicias. En caso contrario este diseño no se presentará.

En el campo 7 deberán consignarse cada uno de los códigos de franquicias informados en el diseño 5751, suministrando en este archivo el detalle de número y punto de la Resolución que le dio origen, el importe resultante de su aplicación, y su descripción.

En caso que la franquicia otorgada constara de distintos puntos, deberán proporcionarse estos datos para cada uno de ellos.

Cuando se trate de franquicias informadas bajo los códigos 6520xx/M, 6620xx/M y/o 6720xx/M, se informarán en este diseño con la codificación 652000/M, 662000/M y/o 672000/M, respectivamente. El importe a consignar resultará del promedio de los informados para cada día del período **(APLICABLE DESDE INFORMACIONES A MARZO/02)**.

Si la descripción de un punto ocupara más de un registro, se verificará la coincidencia por moneda de cada partida informada en el diseño 5751 con la sumatoria de los importes correspondientes al mismo código con campo 9 (secuencia) igual a 01. El importe (campo 11), sólo se integrará para el primer registro de cada secuencia (Campo 9 = 01).

6.1.3. Diseños de registro.

Versión: 3 ^a	COMUNICACIÓN "A" 3781	Vigencia: 25/10/2002	Página 4
-------------------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

Denominación: Efectivo mínimo (EFVOMIN.TXT)				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 5751
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos. AAAAMM
3	Fecha de información	Numérico	6	
4	Código de partida	Numérico	6	Pto. 6.1.2.1.i), iii), v) y vi)
5	Código de moneda	Numérico	3	Según punto 6.1.1.2. de las presentes instrucciones
6	Importe	Numérico	11	
7	Rectificativa	Carácter	1	Consignar "R" en caso de rectificativa; de lo contrario consignar "N"

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

Denominación: Efectivo mínimo (FRANEM.TXT)				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 5753
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos abierta en el Banco Central.
3	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM
4	N° de Resolución / Nota	Carácter	11	Según punto 1.7. de la Sección 1 del Texto ordenado de las normas de procedimiento de este régimen.
5	Fecha de Resolución /Nota	Numérico	8	AAAAMMDD. Según punto 1.7. de la Sección 1 del Texto ordenado de las normas de procedimiento de este régimen
6	Punto de la Resolución	Carácter	10	XX.XX. Consignar puntos
7	Código de partida	Numérico	6	Según punto 6.1.2.2. de las presentes instrucciones
8	Código de moneda	Numérico	3	Según punto 6.1.1.2. de las presentes instrucciones
9	Secuencia	Numérico	2	(2)
10	Descripción	Carácter	127	
11	Importe	Numérico	11	Punto 6.1.2.2. de las presentes instrucciones
12	Rectificativa	Carácter	1	Consignar "R" en caso de rectificativa; de lo contrario consignar "N".

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.

(2) Cuando se trate del primer registro de un punto de una Resolución/Nota en particular correspondiente a cada código de consolidación, consignar "01". Si la descripción (campo 10) supera los 127 caracteres previstos, se grabarán registros suplementarios incrementando el número de secuencia en 1 por cada registro e integrando todos los campos precedentes a éste.

Versión: 1 ^a	COMUNICACIÓN "A" 3781	Vigencia: 25/10/2002	Página 6
-------------------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

6.2. Aplicación de la capacidad de préstamo en moneda extranjera

6.2.1. Instrucciones

- 6.2.1.1. La información se grabará en un archivo denominado "ARMEXT.TXT" (diseño 5761) conforme al modelo de diseño de registro inserto en el punto 6.2.2.
- 6.2.1.2. El archivo ARMEXT.TXT deberá presentarse siempre. En aquellos períodos en que no se registren importes de recursos ni de aplicaciones comprendidos, se informarán únicamente las partidas 100 y 200 con campo importe igual a cero.
- 6.2.1.3. Los importes deben informarse sin signo. Se grabará un registro por partida y las partidas sin importes no se informarán, excepto las partidas 100 y 200 que deberán grabarse siempre, aún cuando su importe sea cero.
- 6.2.1.4. De las partidas previstas en las normas de procedimiento, sólo se aceptarán aquellas que se correspondan con los conceptos admitidos vigentes en cada período, conforme lo estipulado en las normas de fondo.
- 6.2.1.5. En las partidas 100 y 200 se consignará la suma de las partidas 1XX y 2XX, respectivamente.

El código 400 se calculará conforme lo establecido en el punto 3.2. – Código 400 del Texto ordenado de las normas de procedimiento de este régimen, y será informado en la medida en que el resultado sea superior a 0.

Por su parte, el código 401 sólo se informará si el código 400 resulta superior al Código 402, conforme la siguiente expresión:

Código 401 = Máximo [(Código 400 – Código 402); 0]

6.2.2. Diseño de registro

Versión: 1 ^a	COMUNICACIÓN "A" 3781	Vigencia: 25/10/2002	Página 7
-------------------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

Denominación: Aplicación de la capacidad de préstamo en moneda extranjera (ARMEXT.TXT)				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 5761
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos. AAAAMM
3	Fecha de información	Numérico	6	
4	Código de partida	Numérico	3	Ptos. 6.2.1.3. y 6.2.1.4.
5	Importe	Numérico	11	
6	Rectificativa	Carácter	1	Consignar "R" en caso de rectificativa; de lo contrario consignar "N"

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.

Versión: 1 ^a	COMUNICACIÓN "A" 3781	Vigencia: 25/10/2002	Página 8
-------------------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

6.3. Aplicación de Recursos en Pesos

6.3.1. Instrucciones

- 6.3.1.1. La información se grabará en un archivo denominado "ARPESOS.TXT" (diseño 5762) conforme al modelo de diseño de registro inserto en el punto 6.3.2.
- 6.3.1.2. El archivo ARPESOS.TXT deberá presentarse siempre. En aquellos períodos en que no se registren importes de recursos ni de aplicaciones comprendidos, se informarán únicamente las partidas 500 y 600 con campo importe igual a 0.
- 6.3.1.3. Los importes deberán consignarse sin signo. Se informará un registro por partida y las partidas sin importes no se grabarán, excepto lo previsto en el párrafo precedente para los códigos 500 y 600.
- 6.3.1.4. De las partidas previstas en las normas de procedimiento, sólo se aceptarán aquellas que se correspondan con los conceptos admitidos vigentes en cada período, conforme lo estipulado en las normas de fondo.
- 6.3.1.5. Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

i) **El importe a consignar para las partidas 501, 502, 511 y 512 se grabará conforme lo establecido en el punto 4.2 del texto ordenado de las normas de procedimiento de este régimen. Cada producto se redondeará en el último entero y la suma resultante se consignará en los códigos respectivos, aplicándose los siguientes controles de consistencia:**

a) **PARTIDA 501: el importe informado en esta partida deberá coincidir con el que surja de aplicar las tasas de exigencia vigentes sobre las partidas señaladas para este código en el punto 4.2. de las normas de procedimiento, excepto que se hubieran informado los códigos 101077/001 y 101079/001 en el diseño 5751. En este caso, el citado importe podrá diferir en el monto correspondiente a la exigencia de estas últimas partidas, como máximo. En tal sentido:**

$$\begin{array}{l} \text{Exigencia calculada sobre las partidas com-} \\ \text{prendidas en este código} \end{array} - \begin{array}{l} \text{Importe informado en} \\ \text{Partida 501} \end{array} < \acute{o} = \begin{array}{l} \text{Exigencia calculada sobre} \\ \text{partidas 101077/001 y} \\ \text{101079/001} \end{array}$$

b) **PARTIDA 502: el importe consignado deberá coincidir con el resultado de aplicar la tasa de exigencia vigente para cada período sobre la partida 101750/001;**

c) **PARTIDA 511: su importe deberá ser menor ó igual al que resulte de computar la/s tasa/s vigentes en el período bajo informe sobre las partidas que intervienen en su cálculo informadas por la entidad en el diseño 5751 (APLICABLE DESDE INFORMACIONES A SETIEMBRE/02 O DESDE EL PRIMER PERÍODO DE OPCIÓN COM. "A" 3732);**

Versión: 3 ^a	COMUNICACIÓN "A" 3781	Vigencia: 25/10/2002	Página 9
-------------------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

d) PARTIDA 512: su importe estará sujeto a las siguientes verificaciones (APLICABLE DESDE INFORMACIONES A SETIEMBRE/02 O DESDE EL PRIMER PERÍODO DE OPCIÓN COM. "A" 3732):

- Respecto a la Exigencia de efectivo mínimo correspondiente a depósitos a plazo fijo en pesos de 14 días o más (804000/001):

Importe código 512 (Dis. 5762) < ó = Importe código 804000/001 (Dis. 5751) * [Tasa de exigencia aplicable según punto 1.3. de las normas de "Aplicación mínima de recursos provenientes de obligaciones a la vista y a plazo en pesos"] / [Tasa de exigencia aplicable según punto 1.3. de las normas de "Efectivo mínimo"]

- Respecto a la exigencia calculada sobre el promedio de depósitos a plazo fijo en pesos (101400/001):

Importe código 512 (Dis. 5762) < ó = [Importe código 101400/001 (Dis. 5751)] * [Tasa de exigencia aplicable según punto 1.3. de las normas de "Aplicación mínima de recursos provenientes de obligaciones a la vista y a plazo en pesos"]

ii) En cuanto a la partida 520 (VIGENCIA DESDE INFORMACIONES A AGOSTO/02), se verificará que el importe a consignar se haya grabado conforme la siguiente expresión:

Mínimo [(Coef * Código 602 informado en junio 2002) ; Suma partidas (501 + 511 + 512)]

donde Coef = porcentaje aplicable a cada período según cronograma previsto en el punto 4.1. de la Sección 4. de la normativa vigente.

iii) En el código 500 (Total de recursos) se grabará el resultado del siguiente cálculo: Códigos 501 + 502 + 511 + 512 – 520, o bien cero en caso de no haberse informado ninguna de estas partidas.

6.3.1.6. Se consignará bajo el código 600, la suma de las partidas 6XX, o bien cero en caso de no haberse informado ninguna de dichas partidas.

6.3.1.7. El código 700 se grabará con el importe correspondiente a la suma de las partidas 701 y 702. De no registrar importe para ninguna de estas partidas, el código 700 no se grabará.

6.3.2. Diseño de registro

Versión: 3 ^a	COMUNICACIÓN "A" 3781	Vigencia: 25/10/2002	Página 10
-------------------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

Denominación: Aplicación de recursos en pesos (ARPE-SOS.TXT)				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 5762
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos.
3	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM
4	Código de partida	Numérico	3	Pto. 6.3.1.3. y 6.3.1.4.
5	Importe	Numérico	11	
6	Rectificativa	Carácter	1	Consignar "R" en caso de rectificativa; de lo contrario consignar "N"

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.

Versión: 1 ^a	COMUNICACIÓN "A" 3781	Vigencia: 25/10/2002	Página 11
-------------------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

6.4. Entrega de la información.

6.4.1. La entrega de CD se efectuará en Reconquista 266, planta baja, ventanilla 11, en el horario de 10 a 15.

6.4.2. Modelo de etiqueta externa del CD.

Contendrá el código y nombre de la entidad, la leyenda "R.I. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos" y la fecha de la información (por ejemplo 200207). No deberá ser manuscrita.

6.5. Validación de la información.

La información se considerará válida cuando no se registren errores en los archivos descriptos en los puntos 6.1. Efectivo mínimo, 6.2. Aplicación de la capacidad de préstamo en moneda extranjera y 6.3. Aplicación de recursos en pesos. Si todas estas informaciones resultan válidas, el B.C.R.A. emitirá el pertinente comprobante de validación

También serán de aplicación las disposiciones de las normas generales relativas a los plazos.

6.5.1. Modelo de comprobante de validación.

<p align="center">BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias Gerencia de Gestión de la Información</p> <p align="center"><u>COMPROBANTE DE VALIDACION</u></p> <p>Entidad: Banco de la Nación Argentina</p> <p>Información sobre: Efectivo mínimo y Aplicación de recursos</p> <p>Período informado: 03/2002</p> <p>Por la presente señalamos que la información suministrada en el CD presentado no contiene errores de validación</p>

6.6. Tabla de errores de validación.

Versión: 2 ^a	COMUNICACIÓN "A" 3781	Vigencia: 25/10/2002	Página 12
-------------------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

6.6.1. Errores de validación aplicables a todos los diseños de registro

Código	Leyenda	C a u s a
001	LONGITUD DE REGISTRO NO CORRESPONDE	La grabación de los registros no se efectuó según el diseño correspondiente.
002	CODIGO DE DISEÑO INVALIDO	El código del diseño no coincide con ninguno de los correspondientes a este régimen.
003	ENTIDAD MAL INFORMADA	El código de entidad informado no es correcto.
004	FECHA ERRONEA O INFORMACION ANTICIPADA O VALIDADA CON ANTERIORIDAD	Se trata de una información inexistente (por ejemplo 200113), contiene caracteres no numéricos, la información corresponde a un período no habilitado para su procesamiento o a un período ya validado, habiéndose completado el campo "Rectificativa" con "N".
005	PARTIDA INEXISTENTE	El código de partida informado no coincide con ninguno de los admitidos para cada diseño de registro en este régimen informativo. (Puntos 6.1.2.1.v), 6.2.1.4. y 6.3.1.4)
006	CXX – 57XX DEBE SER NUMERICO	El campo mencionado contiene blancos o caracteres no numéricos.
007	NOVEDAD DUPLICADA	Se informó más de un registro para: <ul style="list-style-type: none">- diseño 5751: igual fecha de información, código de partida y código de moneda;- diseño 5753: igual número de resolución / nota, fecha de resolución / nota, punto de la Resolución, código de partida, código de moneda y secuencia;- diseños 5761 y 5762: igual fecha de información y código de partida;
008	RECTIFICATIVA MAL INFORMADA	Se remitió información rectificativa correspondiente a un período no validado.
009	CAMPO RECTIFICATIVA MAL INGRESADO	El campo "Rectificativa" del diseño mencionado sólo admite los caracteres "N" o "R".

Versión: 2 ^a	COMUNICACIÓN "A" 3781	Vigencia: 25/10/2002	Página 13
-------------------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

Código	Leyenda	C a u s a
010	FALTA DE CORRESPONDENCIA ENTRE PARTIDAS DE FRANQUICIAS	La sumatoria de los importes consignados en el campo 11 del diseño 5753 con campo 9 (secuencia) igual a 01, correspondientes a cada código de partida (campo 7) y de moneda (campo 8), no coincide con el importe (o bien con el promedio de los importes diarios, según corresponda) y/o código de partida y moneda informado en el diseño 5751 (aplicación desde marzo/02).
011	CÓDIGO DE MONEDA INEXISTENTE (DIS. 5751 Y/O 5753)	El código de moneda informado no coincide con ninguno de los habilitados para este régimen informativo (punto 6.1.1.2. de estas instrucciones)
012	CAMPO IMPORTE (D5751, D5761, D5762) DEBE SER DISTINTO DE CERO.	Se informaron una o varias partidas con campo "Importe" igual a cero (NO APLICABLE A PARTIDAS 903000, 904000 y 4520xx DIS. 5751, 100 Y 200 DIS. 5761, 500 y 600 DIS. 5762) (aplicación desde marzo/02).
013	DIA INVÁLIDO	Se grabó un día inexistente para el período informado o caracteres no numéricos en las dos últimas posiciones de las partidas correspondientes a posiciones diarias.

Versión: 3 ^a	COMUNICACIÓN "A" 3781	Vigencia: 25/10/2002	Página 14
-------------------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

6.6.2. Errores de validación aplicables al diseño de registro 5751

Código	Leyenda	C a u s a
101	NO SE ENCONTRO EL ARCHIVO EFVOMIN.TXT	Se omitió informar el archivo de referencia o el diseño no corresponde al 5751, o bien está vacío.
102	CODIGO DE MONEDA NO CORRESPONDE	Se verificó alguna o varias de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none">- habiéndose informado sólo las partidas 903000 y 904000, se informó un código de moneda distinto de 000 (punto 6.1.1.5);- se informaron las partidas 101130, 101470 y 102400 con código de moneda distinto de 010;- se informaron las partidas 101080, 101700, 101710, 101750, 102310, 102320, 102410, 205030, 205040, 4080xx, 4085xx, 4090xx, 4095xx, 804000 y/o 806000 con código de moneda distinto de 001 (aplicación conforme a la vigencia de cada partida);- se informaron las partidas 101140 o 205035 con código de moneda 001.
103	C6 - 5751 NO ENCUADRA EN NORMAS	El importe informado en el campo 6 del diseño 5751 para la partida 750000/M recalculada conforme lo expresado en el segundo párrafo del punto 6.1.1.4 inciso iii) de estas instrucciones, supera el límite vigente respecto de la exigencia de efectivo mínimo ajustada (aplicación desde marzo/02).
104	PARTIDA 750000/M – 5751 NO CORRESPONDE	Se declaró importe en el campo 6 de la partida 750000/M (diseño 5751), habiendo superado la cantidad de meses máxima admitida para su cómputo.
105	FALTA INFORMAR PARTIDA 451000/M - 5751	No se informó el importe correspondiente al requisito mínimo diario.
106	FALTA INFORMAR PARTIDA 100000/M	No se informó el total de partidas comprendidas en el diseño 5751 para el/los código/s de moneda especificado/s.
107	FALTA INFORMAR PARTIDA 200000/M	No se informó el total de partidas computables para la integración en el diseño 5751 para el/los código/s de moneda especificado/s.

Versión: 3 ^a	COMUNICACIÓN "A" 3781	Vigencia: 25/10/2002	Página 15
-------------------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

Código	Leyenda	C a u s a
108	C6 DE PARTIDA 100000/M MAL INFORMADO	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, para el/los código/s de moneda especificado/s, no coincide con la suma de los importes correspondientes a las partidas 10XXXX/M o contiene todos ceros.
109	C6 DE PARTIDA 200000/M MAL INFORMADO	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, para el/los código/s de moneda especificado/s, no coincide con la suma de los importes correspondientes a las partidas 20XXXX o contiene todos ceros.
110	FALTA INFORMAR PARTIDA 903000/M - 5751	No se informó el importe correspondiente al total de exigencia del mes, para el/los código/s de moneda especificado/s.
111	FALTA INFORMAR PARTIDA 904000/M - 5751	No se informó el importe correspondiente al total de integración computable del mes, para el/los código/s de moneda especificado/s.
112	C6 DE PARTIDA 903000/M MAL INFORMADO - 5751	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, para el/los código/s de moneda especificado/s, no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 6.1.1.4.i) de las presentes instrucciones.
113	C6 DE PARTIDA 904000/M MAL INFORMADO - 5751	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, para el/los código/s de moneda especificado/s, no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 6.1.1.4.ii) de las presentes instrucciones.
114	PARTIDA 903000/M SIN SU CORRESPONDIENTE 904000/M O VICEVERSA	Para el/los código/s de moneda especificados se verifica que se informó la partida 903000 y se omitió informar la 904000 con el mismo código de moneda, o viceversa teniendo en cuenta lo indicado en el punto 6.1.1.5. de las presentes instrucciones.
115	INFORMACIÓN DIARIA IN- COMPLETA	No se informó la partida 4520xx/M para uno o más días del período, habiéndose informado la partida 451000/M (aplicación desde marzo/02).

Versión: 3ª	COMUNICACIÓN "A" 3781	Vigencia: 25/10/2002	Página 16
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

Código	Leyenda	C a u s a
116	NO SE INFORMÓ PARTIDA 4080xx Y/O 4090xx	Habiéndose informado la partida 4085xx y/o 4095xx no se informó la partida de exigencia correspondiente señalada (Aplicación hasta el 04/09/02).
117	INCONSISTENCIA ENTRE PARTIDAS DE INTEGRACIÓN ADMITIDAS E INTEGRACIÓN DIARIA	El promedio de los saldos consignados para las partidas 4520xx/M no coincide con la suma de los promedios mensuales de los conceptos admitidos como integración mínima diaria (partidas 205030/M, 205035/M, 205040/M, 205045/M y 205050/M), teniendo en cuenta lo previsto en el punto 6.1.2.1. vi), 3º párrafo.
118	DEFECTO DE APLICACIÓN DE LA CAPACIDAD DE PRÉSTAMO EN MONEDA EXTRANJERA MAL INFORMADO – CÓDIGO 102400/010	El importe declarado como defecto de aplicación de la capacidad de préstamo en moneda extranjera bajo el código 102400/010 en el diseño 5751, no coincide con el registrado bajo el código 401 en el diseño 5761.
119	DEFECTO DE APLICACIÓN DE RECURSOS EN PESOS MAL INFORMADO – CÓDIGO 102410/001	El importe declarado como defecto de aplicación de recursos en pesos bajo el código 102410/001 en el diseño 5751, no coincide con el registrado bajo el código 700 en el diseño 5762.
120	FALTA INFORMAR PARTIDA 102400/010	Habiéndose informado en el diseño 5761 el código 401, se omitió grabar la partida señalada.
121	FALTA INFORMAR PARTIDA 102410/001	Habiéndose informado en el diseño 5762 el código 700, se omitió grabar la partida señalada.
122	IMPORTE DE CÓDIGO 804000/001 MAL INFORMADO	El importe consignado no se grabó conforme las instrucciones del punto 6.1.2.1. vii), primer párrafo (aplicación desde abril/02).
123	IMPORTE DE CÓDIGO 806000/001 MAL INFORMADO	El importe consignado no se grabó conforme las instrucciones del punto 6.1.2.1. vii), último párrafo (aplicación desde set/02 o bien desde el primer período de opción Comunicación “A” 3732).

Versión: 3ª	COMUNICACIÓN “A” 3781	Vigencia: 25/10/2002	Página 17
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

6.6.3. Errores de validación aplicables al diseño de registro 5753

Código	Leyenda	C a u s a
201	FALTA INFORMAR EL ARCHIVO FRANEM.TXT	En el diseño 5751 se informaron partidas que comienzan con "6" sin enviar el archivo FRANEM.TXT o se lo envió vacío.
202	CÓDIGO DE PARTIDA DE FRANQUICIA DIARIA MAL INFORMADO	El código de partida correspondiente a franquicias informadas para la posición diaria, no se grabó conforme las instrucciones del cuarto párrafo del punto 6.1.2.2. (aplicación desde marzo/02) .
203	FECHA DE RESOLUCION ERRONEA	Se trata de una fecha inexistente, por ejemplo 20001301, o bien contiene caracteres no numéricos o todos ceros.
204	C8 MAL INFORMADO	El número de secuencia debe ser numérico correlativo y mayor que "00".



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

6.6.4. Errores de validación aplicables al diseño de registro 5761

Código	Leyenda	C a u s a
301	NO SE ENCONTRÓ EL ARCHIVO AR- MEXT.TXT	Se omitió informar el archivo de referencia o el diseño no corresponde al 5761, o bien está vacío.
302	FALTA INFORMAR PARTIDA 100	No se informó la partida de control señalada
303	FALTA INFORMAR PARTIDA 200	No se informó la partida de control señalada
304	CAMPO 5 DE PARTIDA 100 MAL INFORMADO	El importe consignado para la partida señalada no se grabó conforme a lo previsto en el punto 6.2.1.5. de las presentes instrucciones.
305	CAMPO 5 DE PARTIDA 200 MAL INFORMADO	El importe consignado para la partida señalada no se grabó conforme a lo previsto en el punto 6.2.1.5. de las presentes instrucciones.
306	CAMPO 5 DE PARTIDA 400 MAL INFORMADO	El importe consignado no se grabó conforme a lo previsto en el punto 3.2. – Código 400 del Texto Ordenado de las normas de procedimiento y el punto 6.2.1.5. de las presentes instrucciones.
307	FALTA INFORMAR PARTIDA 401	De los cálculos efectuados surge la existencia de un defecto de aplicación de la capacidad de préstamo, y se omitió grabar la partida señalada.
308	FALTA INFORMAR PARTIDA 402	De los cálculos efectuados surge la existencia de un defecto de aplicación de los depósitos liquidables en pesos, y se omitió grabar la partida señalada.
309	CAMPO 5 DE PARTIDA 401 MAL INFORMADO	El importe consignado no se grabó conforme a lo previsto en el punto 3.2. – Código 401 del Texto Ordenado de las normas de procedimiento y punto 6.2.1.5. de las presentes instrucciones.
310	CAMPO 5 DE PARTIDA 402 MAL INFORMADO	El importe consignado no se grabó conforme a lo previsto en el punto 3.2. – Código 402 del Texto Ordenado de las normas de procedimiento.
311	INCONSISTENCIA ENTRE PARTIDAS 300 Y 100	El importe consignado para la partida 300 (exigencia de Efectivo mínimo) es superior al consignado para la partida 100 (recursos - capacidad de préstamo).

Versión: 1 ^a	COMUNICACIÓN "A" 3781	Vigencia: 25/10/2002	Página 19
-------------------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

Código	Leyenda	C a u s a
312	NO CORRESPONDENCIA ENTRE CÓDIGOS 103 Y 101470/010 DIS. 5751.	El importe consignado para los depósitos en dólares estadounidenses liquidables en pesos (partida 103) difiere del importe registrado para este concepto en el código 101470/010 del diseño 5751.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

6.6.5. Errores de validación aplicables al diseño de registro 5762

Código	Leyenda	C a u s a
401	NO SE ENCONTRÓ EL ARCHIVO ARPESOS.TXT	Se omitió informar el archivo de referencia o el diseño no corresponde al 5762, o bien se grabó vacío.
402	FALTA INFORMAR PARTIDA 500	No se informó la partida de control señalada.
403	FALTA INFORMAR PARTIDA 600	No se informó la partida de control señalada.
404	CAMPO 5 DE PARTIDA 500 MAL INFORMADO	El total de recursos proveniente de las obligaciones comprendidas en pesos no se grabó conforme con lo previsto en el punto 6.3.1.5.iii) de las presentes instrucciones (aplicable a partir de agosto/02 o bien desde el primer período de opción Com. "A" 3732).
405	CAMPO 5 DE PARTIDA 600 MAL INFORMADO	El importe consignado para la partida señalada no se grabó conforme con lo previsto en el punto 6.3.1.6. de las presentes instrucciones.
406	FALTA INFORMAR PARTIDA 701 y/o 702	De los cálculos efectuados surge la existencia de un defecto de aplicación, y se omitió grabar la/s partida/s señalada/s (aplicable desde julio/02 o bien desde el primer período de opción, si es anterior).
407	CAMPO 5 DE PARTIDA 701 y/o 702 MAL INFORMADO	El/los defecto/s de aplicación no se grabaron conforme a lo previsto en el punto 4.2 – Código 701 y/o 702 del Texto Ordenado de las normas de procedimiento (aplicable desde julio/02 o bien desde el primer período de opción, si es anterior).
408	FALTA INFORMAR PARTIDA 501 y/o 502	No se informaron la/s partida/s señalada/s, habiéndose informado partidas comprendidas en el diseño 5751 que generan. (aplicable desde julio/02 o bien desde el primer período de opción, si es anterior).

Versión: 3 ^a	COMUNICACIÓN "A" 3781	Vigencia: 25/10/2002	Página 21
-------------------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

Código	Leyenda	C a u s a
409	CAMPO 5 DE PARTIDA 501 y/o 502 MAL INFORMADO	El importe consignado para la/s partida/s señalada/s no se grabó conforme con lo previsto en el punto 6.3.1.5.i) a) y b) , respectivamente, de las presentes instrucciones (aplicable desde los períodos indicados en los apartados correspondientes).
410	PARTIDA 603 MAL INFORMADA	La partida señalada se informó por un importe superior al correspondiente al código 502, o bien este último no fue informado (aplicable desde julio/02).
411	FALTA INFORMAR PARTIDA 700	Se omitió grabar la partida señalada, habiendo informado las partidas 701 y/o 702 (aplicable desde julio/02).
412	CAMPO 5 DE PARTIDA 700 MAL INFORMADO	El importe consignado en esta partida no coincide con la suma de los correspondientes a los códigos 701 y 702 (aplicable desde julio/02).
413	CAMPO 5 DE PARTIDA 511 MAL INFORMADO	El importe no se grabó conforme las instrucciones del punto 6.3.1.5. i) c) (aplicable a partir de set/02 o bien desde el primer período de opción Com. "A" 3732).
414	CAMPO 5 DE PARTIDA 512 MAL INFORMADO	El importe no se grabó conforme las instrucciones del punto 6.3.1.5. i) d) (aplicable a partir de set/02 o bien desde el primer período de opción Com. "A" 3732).
415	CAMPO 5 DE PARTIDA 520 MAL INFORMADO	El importe no se grabó conforme las instrucciones del punto 6.3.1.5. ii) (aplicable desde agosto/02).

Versión: 3 ^a	COMUNICACIÓN "A" 3781	Vigencia: 25/10/2002	Página 22
-------------------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

ANEXO I

DISPOSICIONES TRANSITORIAS VIGENTES PARA LAS PRESENTACIONES DE MARZO Y ABRIL DE 2002.

1. Disposiciones aplicables a todas las entidades durante los períodos marzo y abril 2002

- Integración - la información se grabará conforme a las siguientes instrucciones:

PERÍODO	PARTIDA 904000/M	PARTIDA 4520xx/M
		De no verificarse la equivalencia señalada, se marcará error 113
Marzo 2002	Según punto 2b) de la Sección 5 – Disposiciones Transitorias del Texto Ordenado de las normas de procedimiento. Partida 9040000/M = \sum partidas (205010/M, 205020/M, 205025/M) / 2 + \sum partidas (205030/M, 205035/M, 205040/M, 205045/M, 205050/M)	\sum partidas 4520xx/M / (cantidad días del período) = partida 200000/M NOTA: Si M = 001 el cálculo anterior incluirá los saldos de las partidas 4085xx/M y 4095xx/M divididos por la cantidad de días del período.
Abril 2002	donde M = moneda extranjera. El resultado del primer término se redondeará en el último entero, incrementándose los valores en una unidad cuando el primer dígito resulte igual a 5.	Conforme al punto 6.1.2.1.vi) de las presentes instrucciones o sea: \sum partidas 4520xx/M / (cantidad días del período) = \sum partidas (205030/M, 205035/M, 205040/M, 205045/M, 205050/M) NOTA: Si M = 001 el cálculo anterior incluirá los saldos de las partidas 4085xx/M y 4095xx/M divididos por la cantidad de días del período.

- Además de los errores previstos en los puntos 6.6.1 a 6.6.4 y, de corresponder según la opción seleccionada, los del punto 6.6.5., serán de aplicación los siguientes:

Versión: 1 ^a	COMUNICACIÓN "A" 3781	Vigencia: 25/10/2002	Página 23
-------------------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

Código	Leyenda	C a u s a
907	CODIGO DE MONEDA NO CORRESPONDE - 5751	Se informó la partida 803000/M con códigos de monedas correspondientes a pesos o dólares estadounidenses o euro.
908	C6 DE PARTIDA 803000/MAL INFORMADO - 5751	El importe que surge de sumar estas partidas correspondientes a monedas distintas de pesos, dólares estadounidenses y euro supera el equivalente a 100.000 dólares estadounidenses o el 1% de la suma de las partidas 903000 para todas las monedas distintas de pesos, de ambos, el mayor.

2. Ejercicio de la opción prevista en el punto 2 de la Comunicación “A” 3598.

El ejercicio de la opción a que hace referencia el punto 2 de la Comunicación “A” 3598 se hará efectivo exclusivamente a través del envío de un archivo especial (OPCEM.TXT), por única vez y con carácter obligatorio, con la información correspondiente al período marzo 2002. La presentación de rectificativas posteriores que puedan afectar la información de los períodos marzo y abril de 2002, deberá respetar la estructura por la que se haya optado conforme al citado archivo. La presentación del archivo OPCEM.TXT para un período distinto de marzo 2002, se marcará a través del error 002 (CODIGO DE DISEÑO INVALIDO).

- Archivo OPCEM.TXT (diseño 5769) – Diseño de registro:

Denominación: Opción “A” 3598 – Punto 2 (OPCEM.TXT)				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 5769
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos
3	Fecha de información	Numérico	6	200203
4	Opción de aplicación de estructura de EM de mayo/02 desde marzo/02	Carácter	1	S = Si N = No

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.

Versión: 1 ^a	COMUNICACIÓN “A” 3781	Vigencia: 25/10/2002	Página 24
-------------------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

- los siguientes códigos de error serán aplicables en forma exclusiva al diseño 5769:

Código	Leyenda	C a u s a
901	NO SE ENCONTRO EL ARCHIVO OPCEM.TXT	Se omitió informar el archivo de referencia o el diseño no corresponde al 5769, o bien se grabó vacío.
902	FECHA ERRONEA	Es distinta de 200203 o contiene caracteres no numéricos.
903	CAMPOS 1 A 3 DEBEN SER NUMÉRICOS	El campo mencionado contiene blancos o caracteres no numéricos.
904	ENTIDAD MAL INFORMADA	El código de entidad informado no es correcto.
905	OPCION MAL INFORMADA	El campo 4 sólo admite los caracteres "S" y "N".

3. Entidades que optaron por no aplicar la estructura de Efectivo mínimo de mayo 2002 desde marzo 2002 (Campo 4 diseño 5769 = "N")

- De existir inconsistencias entre la información presentada y la opción seleccionada, se señalarán a través del siguiente código de error:

Código	Leyenda	C a u s a
906	INFORMACIÓN DE OPCIÓN INCONSISTENTE	<ul style="list-style-type: none">• Habiéndose informado Campo 4 diseño 5769 = "N", se grabó el diseño 5762 (período marzo 2002);• Habiéndose informado Campo 4 diseño 5769 = "N" en el período marzo 2002, se informó el diseño 5762 en el período abril 2002.

- Se precisa asimismo, que no serán aplicables los errores previstos en el punto 6.6.5. y los incluidos en los puntos 6.6.1 y 6.6.2. relacionados con los conceptos informados en el diseño de registro 5762.

Versión: 1 ^a	COMUNICACIÓN "A" 3781	Vigencia: 25/10/2002	Página 25
-------------------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

ANEXO II

INSTRUCCIONES TRANSITORIAS PARA LAS INFORMACIONES A MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2002.

I. Reenvío de presentaciones efectuadas con anterioridad a la Comunicación "A" 3732.

1. Las presentaciones no válidas se reenviarán conforme a las presentes instrucciones.
2. Las presentaciones que se encuentren válidas, en caso de no ejercer la opción, se mantendrán en ese estado, no debiendo ser reenviadas, conforme las instrucciones incluidas en el apartado III.
3. En caso de ejercer la opción a partir de un período que se encuentre validado, deberán remitir una rectificativa del mismo, incluyendo el archivo "OP3732.TXT", cuyas instrucciones se exponen en el apartado II. Los períodos subsiguientes, mientras se encuentren válidos deberán rectificarse conforme a la opción efectuada, sin incluir el archivo mencionado.

II. Entidades que opten por aplicar retroactivamente las disposiciones a que hace referencia el punto 7 de la comunicación "A" 3732.

1. Ejercicio de la opción: se podrá optar por hacer retroactivas las citadas disposiciones a cualquier período a partir de mayo y hasta agosto de 2002 inclusive.

El ejercicio de la opción se instrumentará en forma exclusiva a través del envío de un archivo denominado "OP3732.TXT", cuyo diseño se expone seguidamente:

Denominación: Opción "A" 3732 – Punto 7 (OP3732.TXT)				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 5779
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos
3	Fecha de información	Numérico	6	2002MM donde MM = 05, 06, 07 ó 08.
(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda.				

La inclusión de este archivo en alguno de los períodos admitidos, indicará la decisión irrevocable de la entidad de ejercer la aplicación retroactiva de las disposiciones de la Comunicación "A" 3732, con efectos a partir del período en que esta inclusión tenga lugar. En tal sentido se señala que:

Versión: 1 ^a	COMUNICACIÓN "A" 3781	Vigencia: 25/10/2002	Página 26
-------------------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

- su inclusión se admitirá sólo con la primera presentación válida del período a partir del cual se ejerce la opción;
- no se admitirá cambio en la opción ejercida ni modificación del período a partir del cual se hace efectiva, por lo que en las rectificativas posteriores a la validación del archivo **OP3732.TXT** no se grabará el mismo, aún cuando correspondan al período de opción;

Para cada período, se utilizarán los códigos de partida admitidos por las normas de fondo. Asimismo, se tendrán en cuenta los códigos definidos en los puntos 5.1. y 5.2.1. de la sección 5 de la norma de procedimiento.

2. Leyendas de error aplicables a partir del período de ejercicio de la opción:

Para las informaciones que correspondan al período mayo-agosto/02, se aplicarán, a partir del período en que se ejerza la opción, las leyendas de error vigentes, incluidas las modificaciones introducidas por la presente Comunicación.

No obstante, para los períodos **mayo, junio y julio de 2002** se tendrán en cuenta las siguientes salvedades y/o adaptaciones en los códigos de error que se detallan a continuación:

CÓDIGO	LEYENDA DE ERROR	MAYO/ JUNIO 2002	JULIO 2002
122	IMPORTE DEL CÓDIGO 804000/001 MAL INFORMADO	A efectos de aplicar la validación prevista en el punto 6.1.2.1.vii) primer párrafo, la tasa aplicable será del 22%.	
404	CAMPO 5 DE PARTIDA 500 MAL INFORMADO - DISEÑO 5762	Campo 5 de partida 500 = 501 + 511 + 512	Campo 5 de partida 500 = 501 + 502 + 511 + 512
406	FALTA INFORMAR PARTIDA 701 Y/O 702 - DISEÑO 5762	Se aplicará exclusivamente para el código de partida 701.	Según régimen vigente.
407	CAMPO 5 DE PARTIDA 701 Y/O 702 MAL INFORMADO - DISEÑO 5762	Se aplicará exclusivamente para el código de partida 701. Campo 5 de partida 701 = 500 - 600	Según régimen vigente.
408	FALTA INFORMAR PARTIDA 501 Y/O 502 - DISEÑO 5762	Se aplicará exclusivamente para el código de partida 501.	Según régimen vigente.
409	CAMPO 5 DE PARTIDA 501 Y/O 502 MAL INFORMADO - DISEÑO 5762	Se aplicará exclusivamente para el código de partida 501.	Según régimen vigente.

Las siguientes leyendas de error serán de aplicación exclusiva para el diseño 5779:

Versión: 1 ^a	COMUNICACIÓN "A" 3781	Vigencia: 25/10/2002	Página 27
-------------------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

CÓDIGO	LEYENDA	CAUSA
901	ARCHIVO OP3732.TXT MAL INFORMADO	El diseño no corresponde al 5779, o bien se grabó vacío.
902	FECHA ERRONEA	Es distinta de 2002XX (donde XX = 05, 06, 07 ó 08), contiene caracteres no numéricos, se trata de una fecha inválida o bien no es coincidente con la consignada en el campo 3 para resto de los diseños.
903	ARCHIVO OP3732.TXT NO CORRESPONDE	Se grabó el archivo de referencia en un período posterior al de la opción.
904	ENTIDAD MAL INFORMA- DA	El código de entidad informado no es correcto.

III. Entidades que opten por no aplicar retroactivamente las disposiciones a que hace referencia el punto 7 de la comunicación "A" 3732.

1. Las informaciones pendientes de presentación se efectuarán sin incluir el archivo "OP3732.TXT";

No será necesario el reenvío de las informaciones válidas, y en caso de presentar rectificativas, no se incluirá el archivo citado.

2. Aclaraciones adicionales para las presentaciones a efectuarse a partir del período mayo 2002 y hasta el período agosto 2002.

a) Se utilizarán los códigos de partidas admitidas en cada período por las normas de fondo. Para el régimen de Aplicación de recursos en pesos en particular, se tendrán en cuenta los códigos definidos en el punto 5.2.2. de la sección 5 de la norma de procedimiento para cada período;

b) A efectos de la validación prevista en el punto 6.1.2.1.vii), la tasa a aplicar será del 40%;

c) Para las informaciones que correspondan al período mayo-agosto/02, se aplicarán las leyendas de error vigentes, incluidas las modificaciones introducidas por la presente Comunicación, teniendo en cuenta las vigencias especiales indicadas.

Adicionalmente, se señala que para los períodos **mayo, junio y julio de 2002** se tendrán en cuenta las siguientes salvedades y/o adaptaciones en los códigos de error que se detallan a continuación:

Versión: 1 ^a	COMUNICACIÓN "A" 3781	Vigencia: 25/10/2002	Página 28
-------------------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

CÓDIGO	LEYENDA DE ERROR	MAYO/ JUNIO 2002	JULIO 2002
404	CAMPO 5 DE PARTIDA 500 MAL INFORMADO - DISEÑO 5762	Campo 5 de partida 500 = Partidas definidas * tasas aplicables	Campo 5 de partida 500 = 501 + 502
406	FALTA INFORMAR PARTIDA 701 Y/O 702 - DISEÑO 5762	NO SE APLICA	Según régimen vigente.
407	CAMPO 5 DE PARTIDA 701 Y/O 702 MAL INFORMADO - DISEÑO 5762	NO SE APLICA	Según régimen vigente.
408	FALTA INFORMAR PARTIDA 501 Y/O 502 - DISEÑO 5762	NO SE APLICA	Según régimen vigente.
409	CAMPO 5 DE PARTIDA 501 Y/O 502 MAL INFORMADO - DISEÑO 5762	NO SE APLICA	Según régimen vigente.
411	FALTA INFORMAR PARTIDA 700	Partida 500 - Partida 600 > 0	Según régimen vigente.
412	CAMPO 5 DE PARTIDA 700 MAL INFORMADO	Partida 700 = Partida 500 - Partida 600	Según régimen vigente.